

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 10 de Junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Junio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, la Asociación Arariwa es una organización civil sin fines de lucro que tiene por finalidad contribuir al desarrollo integral del Distrito a través de la inclusión social con enfoque de derechos de las personas con discapacidad que residen en él.

Que, mediante Informe N° 043-2016-JPQB-DPS-MDS el Jefe de la División de Programas Sociales, sugiere la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Asociación Arariwa, en la necesidad de fortalecer las capacidades en temas de gestión Municipal en atención a las personas con discapacidad del Distrito de San Jerónimo y del personal que labora en la Oficina de OMAPED; convenio que contribuirá al desarrollo integral del Distrito a través de la Inclusión Social con enfoque de derechos de las personas con Discapacidad que se tiene por meta la el Distrito de San Jerónimo implementarla, en función a la Ley N° 29973 y a la Convenio Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad; dentro del convenio también se tiene propuesto la enseñanza a las familias las diferentes terapias físicas y del lenguaje las cuales se dictaran en talleres y/o grupos de autoayuda con el fin de comprometer la rehabilitación de sus menores hijos con discapacidad y el asesoramiento para acceder a la pensión no contributiva entre otras que serán favorables para las personas con discapacidad.

Que, mediante Informe N° 109-2016-GDH-MDSJ el Gerente de Desarrollo Humano, ratifica la sugerencia que informa el Jefe de la División de Programas Sociales.

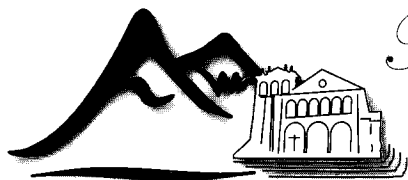
Que, a través del Informe N° 0110-2016-AL-MDSJ la Asesora Legal opina por la factibilidad de suscribir Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Asociación ARARIWA, toda vez que se encuentra regulada en el artículo 9º inciso 26) de la Ley 27972.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

624

"Patrimonio Cultural de la Nación" 000610

Distrito Ecológico

Que, el pleno de concejo en atinencia a los párrafos precedentes, refiere la importancia de suscribir convenio con Arariwa a fin de fortalecer la inclusión social en el Distrito.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Asociación Arariwa, que tiene como objetivo la realización de acciones conjuntas que permitan la promoción en el desarrollo humano sostenible en el Distrito a través del proyecto de Discapacidad y Desarrollo Inclusivo de la referida Asociación; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente a través de sus dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. William Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. de Desarrollo Humano.
OMAPED
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe